



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 REGISTRADO
 26 MAY 1989 11233
 MESA GRAL. DE ENTRADAS
 Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
 ORDENANZA
 (Nº 4.598)

Artículo 1º.- Incorpórase al art. 102º de la Ordenanza Impositiva, con vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de promulgación de la presente Ordenanza, el siguiente inciso:

"1) Por habilitación de cada apoderado de titular de licencia de taxis A 5.000.-"

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 24 de mayo de 1989.-

H. C. M.
 CONFECIONADO
 MP.
 Vº. Bº.
 COPIÓ

[Signature]
 ROBERTO OSCAR OVEJERO
 SECRETARIO GENERAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]
 MARTA BEATRIZ SANCHEZ
 VICE-PRESIDENTE 1º.
 A/C. DE LA PRESIDENCIA
 H. CONCEJO MUNICIPAL

//sario, junio 5 de 1989.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la

Dirección General de Gobierno.-

INTERVENIDO
EV

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS FERNANDO ARRAIGADA
 SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

[Handwritten signature]
CARLOS A. RAMIREZ
 INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
EMILIO R. MOYA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

[Handwritten initials]
[Handwritten signature]